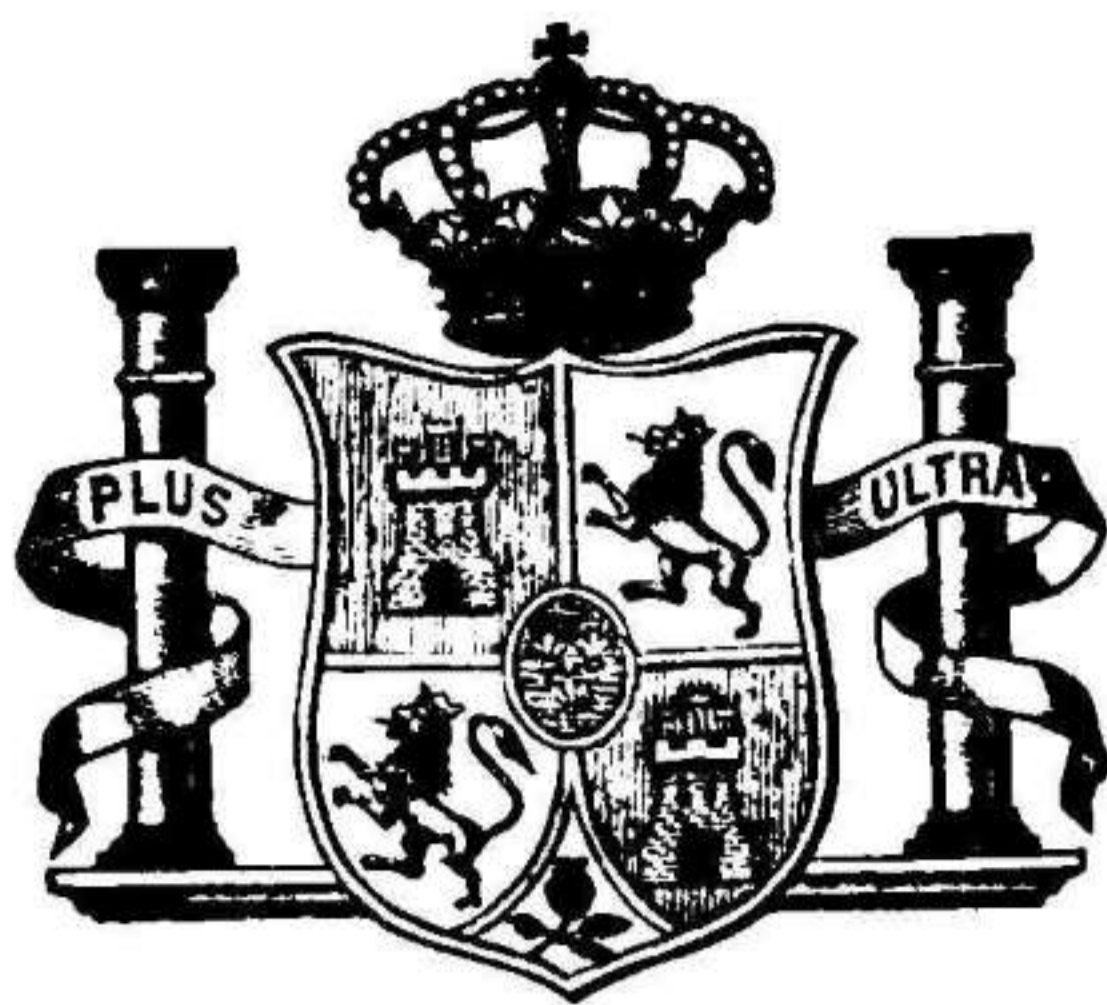


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*Ayuntamientos*.—1.ª categoría 30 pesetas.  
2.ª id. 25 id.  
3.ª id. 20 id.  
4.ª id. 15 id.

*Juzgados y Juntas vecinales*.—15 pesetas.

*Cámaras Oficiales de la provincia*.—Año. . . 30 pesetas.

*Particulares*.—Año. . . . . 40 pesetas.

Semestre. . . . . 22 id.

Trimestre. . . . . 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 30 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del día 26 de Enero*).

## ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 222

Ministerio de Trabajo y Previsión

REAL ORDEN

Núm. 108

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto-ley número 2.608, dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 16 de Diciembre último (*Gaceta del día 17*), estableciendo el anticipo de una o dos pagas o los funcionarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Jefe-Habilitados para el personal de todas clases dependientes de este Departamento, incluso el de Porteros de los Ministerios civiles en las respectivas provincias, a los funcionarios que a continuación se expresan:

Palencia: Ayudante segundo de Estadística, Don Esteban Delgado Cidón.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, significándoles que el Jefe-Habilitado D. José de Llaguno y Pascua, nombrado para Madrid

y su provincia por Real orden de 19 del actual, estará encargado a la vez del despacho de los asuntos de carácter central de estos Servicios. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1930.—Aunós.

Señores Jefe del Servicio general de Estadística y Ordenadores de Pagos de este Ministerio y de la Presidencia del Consejo de Ministros.

(*Gaceta del día 23 de Enero*).

## GOBIERNO CIVIL

Núm. 221

CIRCULAR NÚM. 20

Secretaría.—*Negociado 3.º*

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de Real orden comunicada con fecha 19 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En virtud de Real orden de este Ministerio, fecha 26 de Abril último, se prohibió el uso en toda clase de documentos oficiales, de las fotografías producidas por la Sociedad Anónima «Photomaton» por adolecer de los defectos que en la misma se mencionaban.

Como dicha Sociedad ha introducido en sus aparatos las reformas necesarias para eliminar los defectos de que adolecían las fotografías obtenidas por aquéllos; he acordado quede sin efecto la referida Real orden de 26 de Abril de 1929, estando por tanto autorizada la admisión de las mismas, en la expedición de carnets, pasaportes y demás documentos oficiales».

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados y del público en general.

Palencia 24 de Enero de 1930.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano

Núm. 220

CIRCULAR NÚM. 21

*Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de distomatosis en el ganado lanar de Villodre, en las circunstancias siguientes:

*Zona declarada infecta*.—Distrito municipal de Villodre.

*Zona declarada sospechosa*.—Una faja de terreno de 100 metros alrededor de la zona infectas.

*Medidas que deben ponerse en práctica*.—Todas las señaladas en el Capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929. Aislamiento de los enfermos, desinfección de apriscos y abrigos, y destrucción, por exhumación de estiércoles, camas y animales muertos de esta enfermedad.

Encarezco a las Autoridades municipales y Sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones

Palencia 22 de Enero de 1930.

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano.

Núm. 233

CIRCULAR NÚM. 22

A los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia reitero con urgencia el cumplimiento de lo ordenado en la Circular número 4, referente a Sindicatos Agrícolas, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 7 del actual, a fin de que interesen de los Presidentes y Secretarios de los Sindicatos Agrí-

colas o Asociaciones reconocidas, como tales Sindicatos, la remisión del balance de cuentas y de la certificación a que en la referida Circular se hace referencia, antes de 31 del actual, por ser muchos los que aún no los han remitido, pues de no recibir los citados documentos en el plazo señalado, me veré en la precisión de imponerles el correctivo con que fueron conminados.

Palencia 25 de Enero de 1930.

El Gobernador.

Luis Felipe Manzano.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta provincial de Beneficencia

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, y a los efectos expresados en el último párrafo del artículo 2.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1923, en relación con los preceptos contenidos en los artículos 68 y 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia por quince días a los interesados en los beneficios de la Fundación benéfica «Hospital de Santiago» de la villa de Frómista, en esta provincia de Palencia, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos respecto a la venta de la Casa-Hospital de referida Fundación, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta el expediente instruido para dicha venta.

Palencia 24 de Enero de 1930.—El Gobernador Presidente, Luis Felipe Manzano.



## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## INTERVENCION

## Presupuesto del ejercicio de 1929

## BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Diciembre de 1929

Folios de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
49	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas...	42 034 74	44.441 07	»	2 406 33
50	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos.	383.378 75	553.631 07	»	170.252 32
4	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	900 »	2.343 97	»	1.443 97
55	Id. id. 7.º Derechos y tasas...	13 650 »	55.782 11	»	42.132 11
6	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales...	2 250 »	»	2.250 »	»
56	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado...	595 000 »	545 139 88	49.860 12	»
61	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales.	602.424 »	602.424 »	»	»
9	Id. id. 11 Recargos provinciales	190.000 »	203 254 50	»	13 254 50
10	Id. id. 12 Traspaso de obras y servicios públicos.	90.000 »	»	90 000 »	»
11	Id. id. 17 Reintegros...	32.000 »	41 370 69	»	9 370 69
44	Id. id. 19 Resultas...	435 026 30	1.884 573 52	»	449 547 22
45	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales...	97.317 51	101.499 10	»	4.181 59
59	Id. id. 2.º Representación provincial.	4.493 74	5 500 »	»	1 006 26
15	Id. id. 4.º Bienes provinciales	22 42	6.695 64	»	6 673 22
65	Id. id. 5.º Gastos de recaudación...	129 999 73	130 000 »	»	»
46	Id. id. 6.º Personal y material	132 138 66	140 640 »	»	8 501 34
18	Id. id. 7.º Salubridad e higiene...	3 665 25	20 000 »	»	16 334 75
57	Id. id. 8.º Beneficencia...	584.352 17	599.042 »	»	14 689 83
20	Id. id. 9.º Asistencia social...	280 15	2.060 »	»	1.779 85
53	Id. id. 10 Instrucción pública...	26 120 33	74.300 »	»	48 179 67
58	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales	400 973 75	983 656 25	»	582.682 50
64	Id. id. 13 Montes y pesca...	5.692 93	6.000 »	»	307 07
24	Id. id. 14 Agricultura y ganadería...	6 127 91	8 000 »	»	1 872 09
47	Id. id. 18 Imprevistos...	24 990 76	25.000 »	»	9 24
60	Id. id. 19 Resultas...	483.834 32	587 661 27	»	103 826 95
54	Depositorio	3 932 960 81	1.900.009 63	2 032.951 18	»
1	Presupuesto...	2 690.054 26	3.386 663 79	»	696 609 53
51	Banco de España c c	1 887.371 97	681 730 32	1.205 641 65	»
52	Depositorio s c de metálico en el Banco España	681 730 32	1 887 371 97	»	1 205 641 65
63	Depósitos en garantía...	187 557 29	85 897 13	101 660 16	»
62	Depositantes...	85 897 13	187 557 29	»	101.660 16
32	Caja general de Depósitos, Madrid	732.500 »	»	732 500 »	»
33	Valores depositados en la Caja general de Depósitos	»	732 500	»	732 500 »
	TOTALES PESETAS	15.484.745 20	15.484.745 20	4 214.863 11	4 214 863 11
	SUMA DEL DIARIO PESETAS	15.484.745 20			

Palencia 31 de Diciembre de 1929.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º—El Presidente, JOSÉ ORDÓÑEZ.

## SESIÓN DE 11 DE ENERO DE 1930.

La Comisión Permanente acordó aprobar el presente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digno disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, JOSÉ ORDÓÑEZ—Rubricado.—El Secretario, MARIANO DEL MAZO. Núm. 180

Núm. 209

Delegación del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública en la Dirección General de Comunicaciones

## EDICTO

Por el presente se llama y emplaza a D. Alfonso Rodríguez Perejil, ex Administrador de Correos de Baltanás (Palencia), para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se persone por sí o por medio de representante que resida en Madrid en esta Delegación, sita en la calle de la Magdalena, número 12, a recoger y contestar los cargos que le resultan en expediente que se instruye por irregularidades

cometidas en los servicios que tenía a su cargo, advirtiéndole que de no verificarlo, será declarado en rebelión, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid 21 de Enero de 1930.—El Delegado, Francisco Sicilia.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 211

Potes

Don Marcelino Rancaño Gómez, Juez de instrucción de la villa de Potes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Guerra Tadeo, de treinta y tres años,

hijo de Ruperto y Maria, casado con Vicenta y natural y vecino de Villarramiel (Palencia), siendo su oficio jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Palencia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, acordada en sumario que contra el mismo se instruye con el número 58 del pasado año de 1929, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles

como militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido.

Dado en Potes a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta.—Marcelino Rancaño.

Núm 223

Palencia

Don Ernesto Sánchez de Movellán, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuación del que refrenda, se sigue expediente para la exacción de costas, impuestas en causa seguida en este referido Juzgado, con el número 142-928, por hurto doméstico, contra Victoriano Alonso Estalayo, en cuyo expediente en el día de hoy, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y por lo tanto sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho penado que luego se detallarán, y para su remate, que se celebrará en los estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, Avenida de 1.º de Julio, se ha señalado a las doce horas de la mañana, del día 22 de Febrero próximo.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder un remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Que estarán de manifiesto en Secretaría del autorizante las actuaciones para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, careciéndose de título inscribible, siendo cuenta del rematante proveerse de él.

4.º Que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiente o defecto de título, y

5.º Que los gastos del periodo de subasta y los de la escritura en su caso, serán de cuenta del rematante.

Finca que se subasta

Un prado en término municipal de



Cábría, partido judicial de Cervera de Pisuegra, de dos carros de hierba o cuatro áreas; linda Norte con Aniceto Martín, Sur Julian Gama, Este río Rubegón y Oeste Bartolomé Sevilla. Tasado en mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Palencia a veintidos de Enero de mil novecientos treinta.—Ernesto S. de Movellán.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 207

#### Astudillo

Don Pedro Alberto García Sarabia, Juez de Instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente, y en cumplimiento de auto dictado por el Tribunal de la Audiencia de Palencia, en causa número 15 de 1926, sobre hurto, contra Rosario Múgica Echevarría, se deja sin efecto la requisitoria que referente a la Rosario Múgica Echevarría, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palencia, correspondiente al día 15 de Octubre de 1926.

Y para su publicación en el aludido BOLETIN de esta provincia, expido el presente en Astudillo a veintidós de Enero de mil novecientos treinta.—Pedro Alberto García.—El Secretario, Maurino Andrés.

Núm. 210

#### Carrión de los Condes

Don Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se instruye expediente de declaración de herederos abintestato de doña Francisca López González, viuda de don Emilio Pérez Juárez, natural y vecina de Revenga de Campos, que falleció el día 18 de Septiembre último; reclaman la herencia sus sobrinos carnales don Luís López Cartón y doña Josefa, don Arturo, don Manuel y don Robustiano López-Francos y Robledo; y por providencia de esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado con los justificantes de su derecho.

Dado en Carrión de los Condes a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta.—Francisco Benita Molina—P. S. M., L. Heliodoro de Barbáchano.

Núm. 224

#### Amusco

##### Cédula de citación

El Sr. D. Policarpo Brágimo y Brágimo, Abogado, Juez municipal de la misma, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio

verbal de faltas seguidos en dicho Juzgado, dimanante de la causa número 15 de 1926, contra Rosario Múgica y Echevarría, por hurto de prendas de vestir, se ha servido señalar el día diez de Febrero próximo y hora de las once, en la Sala de Sesiones de aquel Ayuntamiento, mandando citar en legal forma al Sr. Fiscal municipal y las partes, para la celebración del juicio de faltas.

Y para que tenga efecto la citación de la mencionada Rosario Múgica Echevarría, cuyo domicilio y residencia no constan en autos, cumpliendo lo acordado, se publica la presente, bajo apercibimiento que de no comparecer sin exponer la citada lo que a su derecho estime conveniente, la parará el perjuicio legal correspondiente.

Amusco veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta. El Secretario habilitado, Antonio Alvarez.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 205

#### Perales de Campos

Aprobada por el Pleno de esta Corporación municipal la necesaria ordenanza para acudir al Repartimiento general de utilidades, por plazo de quince días, se pone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas

Perales de Campos 21 de Enero de 1930.—El Alcalde, Germán Gómez.

Núm. 206

#### Tabanera de Cerrato

Don Roque Aguayo Sáiz, Alcalde constitucional de Tabanera de Cerrato.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Recaudador de los impuestos municipales de este Municipio, dotada con el 4 por 100 como premio de cobranza, con la obligación de responder de las partidas fallidas si las hubiere, y se reserva el Ayuntamiento la facultad de exigir fianza al que resulte nombrado, si no ofrece garantía a la Corporación.

Las instancias, reintegradas debidamente, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días.

Tabanera de Cerrato 20 de Enero de 1930.—Roque Aguayo.

#### Capillas

Se anuncian a concurso, para su provisión en propiedad, las plazas de Practicante y Matrona titulares, de los Municipios de Capillas y Boada que componen una titular, por hallarse agrupados para tal servicio, con el haber anual de 450 pesetas por cada una, que se abonarán de

los fondos municipales de ambos Ayuntamientos, por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichas plazas podrán presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dirigidas al señor Alcalde de Capillas, en papel correspondiente, acompañando el título acreditativo de dichas profesiones, certificados de servicios y cuantos documentos acrediten los mismos.

Capillas 23 de Enero de 1930.—El Alcalde, Calixto Blanco.

#### Brañosera

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, con el haber anual de 187 pesetas, que el agraciado percibirá de fondos municipales por trimestres vencidos.

El plazo para concursar dicha plaza es el de treinta días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar a la instancia el título o testimonio del mismo y demás justificantes de méritos que pueda acreditar.

Por el mismo plazo y condiciones fijadas en el anterior anuncio, se abre concurso para la provisión en propiedad de las plazas de Practicante y Profesora en partos de la Beneficencia municipal, con la dotación anual de 600 pesetas cada una, que los agraciados percibirán de fondos municipales por trimestres vencidos, será condición precisa fijar su residencia en la cabeza del Municipio.

Brañosera 22 de Enero de 1930.—El Alcalde, Manuel García.

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la Ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar el día 26 de Enero, el de 9 Febrero y 16 del mismo próximos, a la hora de las once de la mañana los dos primeros y el último a las nueve, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

Mozos nacidos en 1909 que se citan.

Núm. 200

#### Palencia.

José Alvira Izquierdo, hijo de Santiago y María Concepción.

Matías Bujedo Vicario, de Pablo y María.

Mariano Calvo Román, de Mariano y Marcela.

Saturnino Diez Delgado, de Régulo y Gabina.

Baldomero Duval Gabarri, de Ramón y Quiteria.

Antonio Luís Encinas López, de Gregorio y Fausta.

Justo Fernández Rodríguez. Santos Manuel Fuentes Ramos, de Atanasio y Leoncia.

Modesto Gallardo Gutiérrez, de Modesto y Teodosia.

Cayetano Dámaso García Palenzuela, de Mariano y Cipriana.

Cipriano Hermoso Pérez.

Faustino Hernando Aragón, de Saturio y Nemesia.

Manuel Hernández Barrio, de Eloy y Liduvina.

Alejandro Lechón Hernández, de Genaro y María.

Félix Liébana Iglesias, de Lucio y Avelina.

Angel López Miñán, de Bonifacio y Martina.

José María López Periañez, de Cipriano y Julia.

Casimiro Angel Macho García, de Mariano y María del Pilar.

Sabino Marcos Rubio.

Jesús Antonio Merino Cano, de Jesús y Filomena.

Antonio Moreno Franco.

Enrique Moreno Santos.

Anselmo Moro Diez, de Miguel y Dionisia.

Nicasio Movellán Gómez, de Emilio y Germana.

Luís Víctor Ortega Lázaro, de Froilán y Josefa.

Luís Pérez Aparicio, de Santiago y Alejandra.

Esteban Pérez Castrillejo, de Sixto y Sabina.

Luciano Pérez Sobrino, de Félix y Emilia.

José Piqueras Soleras, de Juan y Josefa.

Eulogio Rodríguez Vélez, de Dionisio y Eulalia.

Pedro Rojo Fernández.

Angel Rubio Gil.

Alvaro San José Salamanca, de Gerardo y Feliciano.

Mariano Sánchez Casado, de Cándido y Jacoba.

Demetrio Sánchez Pastor, de Lucio y Modesta.

Félix Sáiz Cid, de Juan y Felisa, Bernardo Sierra Moreno.

Pedro de la Torre de Diego, de Honorato y Concepción.

Anastasio Vicente Manrique, de Avelino y Natividad.

Gregorio Villafañe Aragón, de José y Anastasia.

Núm. 201

#### Villarramiel

César Aragón Santamaría, hijo de Francisco y María.

Vicente Herrero Rodríguez, de Eutiquio y Mercedes.

Manuel Sahagún Pérez, de Eleuteria.

Justo Sánchez Sánchez, de Benigno y Juana.

Núm. 202

#### Villasarracino

Felipe Sánchez Sánchez, hijo de Albertino y Maura.

Núm. 203

#### Astudillo

Desiderio Bartolomé Castaño, hijo de Juan y Manuela.



Juan Escudero Ramírez, de Domingo y Remedios.

José Gútez Garzón, de Mariano y Estanislada.

Santiago Iglesias Sendino, de Leoncio y Gervasia.

Daniel Martín Gútez, de Daniel y Clara.

Pedro Santiago Santiago, de Zacarías y María Concepción.

José Vicario Andrés, de Julian y María del Rosario.

Núm. 204

#### Baños de Cerrato

Pedro Blanco Sánchez, hijo de Pedro y Petra.

Antonio de Cabo Arias, de Arturo y Teresa.

Vicente González Martínez, de Fructuoso y Maximina.

Emiliano Juanito Moreno Diaz, de Alejandro y Concepción.

Vicente Rodríguez Sancho, de Juan y María.

Alberto Eulogio Rua Pastor, de Leoncio y Guadalupe.

Núm. 219

#### Villaluenga de la Vega

Nicasio Diez Alonso, hijo de Simón y Bárbara.

Núm. 218

#### Osorno

Valentín Ruperto Merino Blanco, hijo de Leonardo y María.

Patrocinio Ruíz Polvorosa, de Marcelino y Patrocinio.

Núm. 215

#### Herrera de Valdecañas

Angel María Parte Espeso, hijo de Angel y María.

Núm. 228

#### Villada

Juan Antolín Ramos.

Florencio Espeso Arenillas.

Aquilino Bargas Jiménez.

Salvador Gómez Fernández.

Jerónimo Pérez Pardo.

Fermin Pérez Polanco.

Braulio Julian Rubio Luengo.

Manuel Sanzo Urbón.

Núm. 227

#### Brañosera

Conrado Gómez Puente, hijo de Gregorio y Celestina.

Eliás Pérez Monge, de Melchor y Pascuala.

Núm. 226

#### Cobos de Cerrato

Justo Fernández Vega, hijo de Marcelino y Rita.

Fidel Yagüez Valdivielso, de Gabriel y Prudencia.

Núm. 225

#### Autilla del Pino

Victor Trigueros Rodríguez, hijo de Nazario y Demetria.

Francisco Trigueros Ordóñez, de Donato y Aurea.

Acordado por el Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas de lidas por el Tesoro sobre la contribución ur-

bana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

#### Ayuntamientos que se citan:

Cobos de Cerrato. 194

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

#### Ayuntamientos que se citan.

Perales. 205  
Báscos de Ojeda. 213  
Revilla de Collazos. 229

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

#### Ayuntamientos que se citan.

Villarrabé. 195  
Lavid de Ojeda. 216

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

#### Ayuntamientos que se citan.

Junta vecinal de Villallano. 217

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1930, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.  
Villovieco. 214

Núm. 212

### CAMARA OFICIAL DEL LIBRO DE MADRID

Censo general de electores de la Cámara oficial del Libro de Madrid, en la provincia de Palencia

NOMBRES	POBLACIÓN	DOMICILIO
PUBLICISTAS (ninguno)		
EDITORES (ninguno)		
LIBREROS		
Aguado, Afrodasio. . . . .	Capital. . . . .	Mayor pral., 120.
Rincón, Santiago. . . . .	Idem. . . . .	Mayor pral., 48.
Rodríguez Alonso, Albino . . . . .	Idem. . . . .	Mayor pral., 79.
Serna, Diocleciano de la . . . . .	Idem. . . . .	Mayor pral., 34.
Morondo, Santiago. . . . .	Idem. . . . .	Mayor pral., 150.
FABRICANTES DE PAPEL (ninguno)		
ARTES GRAFICAS Y DE LA ENCUADERNACION		
Martin Andérica, Gonzalo. . . . .	Barruelo de Santullán.	
Aguado, Afrodasio. . . . .	Capital . . . . .	Mayor pral., 120.
Crespo, Julián . . . . .	Idem. . . . .	Mayor antigua, 80.
«El Día de Palencia» . . . . .	Idem. . . . .	Mayor pral., 15.
González, Sixto . . . . .	Idem. . . . .	Mayor pral., 103.
Martínez, Angel. . . . .	Idem. . . . .	Mayor pral., 244.
Alonso, Viuda de J. . . . .	Idem. . . . .	Burgos, 3.
LIBRERIAS DE LANCE (ninguna)		

NOTA.—Para dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Economía Nacional de 27 de Diciembre último, la Cámara oficial del Libro de Madrid, prepara elecciones para la renovación parcial de los miembros que constituyen su Junta directiva, señalándose en la legislación, como trámite previo a tal efecto, la publicación de los Censos en los BOLETINES OFICIALES, motivo que justifica la inserción del correspondiente a los asociados que residen en esa provincia.

Los electores individuales habrán de ser mayores de 23 años, con capacidad para ejercer el comercio, sin distinción de sexos. Los menores y los incapacitados, podrán votar por medio de sus representantes legales.

Tratándose de Sociedades mercantiles colectivas, comanditarias y de responsabilidad limitada, el derecho de voto podrá ejercerse exclusivamente por alguno de sus socios colectivos, con autorización de los demás, y en cuanto a las anónimas, por el Presidente, Director, Gerente, Administrador, Consejero o Alto empleado que los respectivos Consejos de Gobierno o Administración designen, y solamente uno de ellos por cada Sociedad.

Los asociados podrán reclamar contra la inclusión, exclusión o clasificación que en el Censo se les atribuya, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Estas reclamaciones deberán formularse ante la Cámara, de acuerdo con lo prevenido en el apartado b) de la Real orden de 19 de Octubre de 1925.

Las resoluciones de esta Entidad, son apelables ante el Ministerio de Economía Nacional (Dirección general de Comercio y Abastos).

Madrid 21 de Enero de 1930.—El Secretario general, L. Calvo Sotelo.

—V.º B.º: El Presidente, J. Martínez Reus.



**Comisión Provincial Permanente**

*Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 11 de Noviembre de 1929.*

**Cuentas de suministros**

Se acordó aprobar las siguientes: de 534'45 pesetas importe de 97 kilos y 170 gramos de suela; de 90'10, por 30 metros de lienzo; de 212'40, por 531 litros de vino; de 2387'40, de pan y bollos; de 224'80, por diferentes pescados; de 1.583'85, de varias cajas de escabeche; de 311'70, de pimentón; de 645'90, por 121 docenas de huevos; de 79'45, por pasta para sopa; de 119, por 7 sacos de sal blanca; de 191'40, por 120 kilos de azúcar; de 26'70 y 187'82, por diferentes efectos de costura, algodón y demás; de 41'50, por galleta bizcocho; de 650 y 650, por dos vagones cobbles antracita de 10 toneladas cada uno; de 280'75 y 561'50, de portes y consumos de tres vagones; de 719'25, por pintado de pasillos y retretes; de 138, por barnizado, 80 por mate y 50 por esmalte; de 7'10 y 24'70, por alambre y cristales; de 195'60, por diferentes efectos y arreglo de tuberías de agua y calefacción; de 10'50, por arreglo de correas para el lavadero; de 19'25, por utensilios de cocina y la de 1.260, de jornales invertidos en las obras de construcción del dormitorio de niños.

**Beneficencia**

Se acordó asimismo aprobar la de estancias en el Hospital, durante el mes de Octubre último, que ascienden a 11.924'50 pesetas y las del Manicomio que importan, la de la sección de hombres 4.902'50 y la de mujeres 7.168; la del Asilo de Oblatas del Santísimo Redentor de Madrid, por valor de 15'25 y la del Reformatorio de Amurrio de 62'50 pesetas.

Se incluyen en escalafón para su ingreso en la Casa, los ancianos de esta Capital Antonia Rodríguez Bernal y Perpétua Aguado Rodríguez, y Andrés de Alba Rey, de Olmos de Pisuega.

La Comisión acordó quedar enterada de haberse facilitado en el mes de Octubre 147 raciones a la Comisaría de Vigilancia para otros tantos detenidos, haberse hecho entrega a su familia de la enferma Modesta Zorrilla Alvarez, de Baños de Cerrato, haberse facilitado siete bajas para ingreso en la sala de Medicina del Hospital y tres para la de Cirugía; y de haber causado baja en el Colegio de sordomudos de Deusto, los alumnos Alfredo Rodríguez y Crescencia Melendre, de Paredes de Nava.

Se dispone costear las obras de reparación del local de la Casa de Beneficencia destinado a la «Gota de leche», importantes según presupuesto del albañil de la Corporación, la cantidad de 600 pesetas.

Se concede licencia para asuntos

propios al Director facultativo de los Establecimientos Sr. Navarro, por término de quince días.

**Vías y Obras**

Se aprueban certificaciones de obras ejecutadas a favor de don Abraham Martín, de 7.568'09 pesetas; a favor de don Pedro Pastor Ibáñez, de 5.282'03; a favor de don Aurelio García, de 3.500; la de 225'50, por gastos de conservación de las carreteras provinciales en el mes de Octubre último; de 971, de caminos terminados por la Diputación; de 2.833'85, por los terminados por el Estado; de 37'50, de dietas al Sobrestante; de 43'76, al Capatáz y la de 511'80, por alquiler de automóvil.

Se devuelve al autor el proyecto de estudio del camino vecinal de Salcedillo a la carretera de Aguilar a Brañosera, por no ajustarse a las condiciones del concurso.

Se acuerda entregar al señor Ingeniero la cantidad de 1.000 pesetas a justificar para los gastos de estudio del camino vecinal de Porquera a Salinas.

Se dispone que por el señor Ingeniero se determine la cantidad de piedra que deberá ser colocada por el pueblo de Castrillo de Onielo, en la rampa que une a dicho pueblo con el camino vecinal de Baltanás a Vertabillo y presupuesto para su empleo.

Se concede al contratista Paulino Rabanal, una prórroga de dos meses para ejecutar obras que tiene contratadas.

**Cuentas diversas**

Se aprueban las siguientes: de 918'40 pesetas por gastos de viaje y estancias en Sevilla de los señores Diputados que representaron a esta Corporación en la III Asamblea de Diputaciones allí celebrada, del 12 al 24 de Octubre último; de 233'89, por Contribución industrial por las máquinas de la Imprenta provincial, cuarto trimestre; de 33, por simiente de roble y portes de ferrocarril y la de 125, por material de oficina del Tribunal Contencioso administrativo provincial.

**Vacante de Cajista**

Se acuerda correr las escalas del personal de la Imprenta, ascendiendo al cargo de Cajista 3.º, al 4.º Francisco San Alvaro Otero, con la misma asignación que hoy disfruta y poniendo en conocimiento de la Junta la vacante de Cajista 4.º, para anuncio.

**Recaudación de Contribuciones**

La Comisión acuerda quedar enterada del movimiento de personal de Recaudación designado por el Comité, para actuar en diferentes Zonas de la provincia, disponiendo su publicidad reglamentaria.

Se acepta la renuncia del cargo de Recaudador de la Zona de la Capi-

tal, presentada por don Alberto Antón Ortega y anunciar la vacante, con el sueldo de 9.000 pesetas anuales, con los premios de voluntaria y ejecutiva, en la misma forma que los demás Recaudadores.

Se aprueba la cuenta de Emilio Prieto, importante 38'35 pesetas por llena de recibos y la de 403'70, por 20 resmas de papel facilitado a la Imprenta provincial, para impresos de Recaudación.

**Cédulas personales**

Se aprueban cuentas de 7 pesetas por 12 ovillos tramilla y de 23'90, por efectos timbrados.

Se desestima la reclamación sobre rectificación de cédula, suscrita por don Gaspar Miguel Adán, empleado de Fomento, si bien se dispone que se le expida la correspondiente libre de recargos.

Se acuerda recurrir ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial, de la resolución dictada por el Tribunal Económico, en el recurso producido por don Manuel Alonso Calvo, contra el acuerdo de la Permanente, que le desestimó la reclamación que interpuso sobre que se rectificara su cédula, sin tener en cuenta, a los efectos de su clasificación, la gratificación que disfruta como Sobrestante de la Jefatura de Obras Públicas.

**Sanidad**

Se acuerda pase al Ponente la petición de subvención que hace la Junta vecinal de Báscones de Ebro, Ayuntamiento de Berzosilla, para arreglo y reconstrucción de la fuente del pueblo.

Se desestima la proposición de la Junta provincial de Sanidad, interesando de la Corporación el que adquiriera para su uso y alquiler a otros, de un tren de sondeo para alumbramiento de aguas.

**Subvención**

Se acuerda pase a la Comisión de presupuestos la petición del excelentísimo señor Gobernador, relativa a aumento de subvención para la Junta de protección de Animales y Plantas; y respecto a que se edite en la Imprenta la Memoria anual reglamentaria, se acordará a su tiempo.

**Dispensario**

Se aprueba la certificación del cuarto plazo en que se divide el importe de la obra y librar su importe al contratista don Felipe Adán Palomino, con cargo a la consignación que al efecto existe en el presupuesto.

Se acuerda así bien pase al Ponente la proposición de adquirir un montacargas, la ampliación de la pintura al esmalte y colocación de pararrayos en el edificio.

Se acuerda aprobar la factura remitida por la casa «Metzger S. A.», de la instalación de lavadero y desinfección en el Dispensario y atender los giros si están cumplidas las con-

diciones estipuladas en la concesión.

Con motivo de un accidente del trabajo ocurrido en dicha obra del Dispensario, se acordó dirigirse a los señores Arquitectos directores, dándoles cuenta del hecho y recomendándoles mayor vigilancia directa, para evitar la repetición de tales accidentes.

**Viveros**

De conformidad con el informe del Ponente de Fomento y Director de Viveros forestales, se acepta el ofrecimiento que hace el Ayuntamiento de Astudillo, de unos terrenos enclavados a la orilla del río, para destinarlos al ensayo de repoblación forestal.

**Tasa de rodaje**

Se queda enterado del ingreso de la cantidad de 41.529'80 pesetas que el Ilmo. Sr. Presidente del Circuito Nacional de Firms especiales pone a disposición de esta Corporación por su participación en la Tasa de Rodaje, y para aplicarlo a los fines que se indican de conservación de carreteras y caminos, y se le indica que se prestará la cooperación que se solicita y que no es posible remitir datos estadísticos, porque la Diputación no les tiene propios, y que los que pudiera reclamar de la Jefatura de Obras Públicas y de la Junta de transportes, obrarán ya en aquel Centro.

**Estudios artísticos**

Se acuerda abrir expediente para ver de conceder al joven Pedro Martínez Tabera, de Dueñas, huérfano y pobre, vecindado en Madrid, subvención que pide para continuar sus trabajos en la Academia de Artes y Oficios de Madrid, en la que, en el último curso ha obtenido la nota de sobresaliente, un año adelantado y el premio ordinario.

**Exposición Ibero-Americana**

Se acuerda remitir al Sr. Delegado en la Exposición Sr. Rivas, la cantidad de 2.000 pesetas, pidiéndole un resumen de todo lo gastado por los conceptos de «Construcción y decoración del Pabellón», en su parte común a todas las Diputaciones, y ornamentación de la Sala de Palencia y gastos de representación.

**Teléfono**

Se acuerda instalar este servicio en las diferentes dependencias del Palacio, montando una centralita con seis extensiones.

**Intereses agrícolas**

Se acuerda dirigirse al excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Junta Central de Abastos, interesándoles adopten las medidas oportunas para conjurar la crisis por que atraviesa el mercado triguero en esta Región.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.-El Presidente, José Ordóñez.-El Secretario, Mariano del Mazo.



**Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 20 de Noviembre de 1929.**

#### Balances

Se aprueba el que lleva fecha 31 de Octubre último y se dispone remitirle al Gobierno civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

#### Precios medios

Se aprueban los que se remiten de las Alcaldías de los Partidos judiciales, como vigentes en Octubre, para regir en el mes actual.

#### Cuentas de suministros

Se acuerda la aprobación de las siguientes: de 89'82 por dulce y tabaco como extraordinario para los asilados; de 58 por efectos para el culto; de 277'50 por gastos de viaje de dos Hijas de la Caridad; de 378'87 de patatas; de 27 por seis fajos de barrotillo; de 266'45 por medicamentos; de 67'25 y 67'40 por utensilios de cocina; de 323'15 también por utensilios de cocina y cuatro baños; de 19 por mitad iguala al Veterinario; de 770 por aceite y de 26'40 por doce docenas de escobas; de 404 de chocolate; de 169'35 de galletas; de 13'90 por cuatro cajas de algodón; de 1.300 y 650 por tres vagones de «cobles»; de 561'50 de portes, consumos y camionaje de los mismos; de 140 por cajas fúnebres; de 663'20 por armario ropero fijo; de 590'62 por material y trabajos en el Departamento de la Cuna; de 28 por diez placas de cristal; de 130 por un baño y otros efectos; de 244'15 por chapa de zinc; de 54 por doce cestos y otros efectos; de 192'30 por una zafra; de 4'50 por incienso; de 74'05 por diferentes efectos de Droguería; de 137'50 por semilla de alfalfa y de 19'01 por diferentes especias.

También se acordó, a propuesta del Sr. Director, librar a la Sra. Superiora de los Establecimientos, las consignaciones que existen para gastos extraordinarios de Navidad y culto del Triduo de la Milagrosa, con carácter de a justificar.

#### Beneficencia

Se dispone entre en la Clínica Oftálmica, Pascuala Juan Díez, de Velilla de Guardo, para una operación en un ojo, y que se la incluya en escalafón para ingreso definitivo en el Hospicio.

Se acuerda el ingreso en Maternidad de uno de los hijos de Filomena Antolín Molledo, de Itero de la Vega, y nó de los dos, como ella interesa, porque no lo consienten las Bases

Se ratifica el ingreso, por orden del Gobierno, del niño Domingo Rodríguez, de Fuentes de Nava, huérfano de padres.

La Comisión acuerda quedar enterada de haberse hecho cargo la Diputación de León, del pago de las estancias en este Manicomio de la demente Ana Benita Rodríguez Díez, de Almanza; del fallecimiento del

asilado Carlos Campo, de Terradillos y de haberse expedido por el Negociado 10 bajas para ingreso en la Sala de Medicina y 13 en la de Cirugía, del Hospital de San Bernabé y San Antolín.

#### Vías y Obras

Se aprueban certificaciones: de 3.401'73 pesetas a favor del contratista D. Paulino Rabanal; de 1.153'11 al destajista Claudio Andrés; de 43'20, factura de D. Francisco Bahamonde, por alquiler de automóvil y la de 675 del Sr. Ingeniero de Obras Públicas, por inspección de obras y fiscalización del empleo de subvenciones oficiales, como justificación del libramiento percibido por dicho concepto.

Se concede ampliación de plazos para ejecución de obras, a los contratistas D. Vicente Coloma y don Andrés Cembrero.

Se dispone dar traslado al Ayuntamiento de Castrillo de Onielo, del informe del Ayudante Sr. Alonso, en el sentido de no considerar necesaria por ahora reparación en las rampas que unen al pueblo con el camino vecinal de Baltanás a Vertabillo.

#### Cuentas diversas

Se acuerda la aprobación de las siguientes: de 370 pesetas de un vagón de madera en rajas para la calefacción; 19'02 por consumo de energía eléctrica para el riego con el motor de la huerta; de 132'50 de varias reparaciones en el Palacio, y remitir objetos a las Exposiciones; de 100 por efectos timbrados para remisión de folletos de propaganda de turismo; de 53'90 por efectos de escritorio para el Negociado de Hacienda y la de 135 por paño para capotes de los ordenanzas de la Diputación.

#### Subvención sanitaria

Se acuerda pase al ponente de Sanidad la petición de subvención que hace el pueblo de Villaherreros para obras sanitarias.

#### Obras de la Carcel

Se dispone que la petición de reparación de cañería y tubería de aguas, pase al maestro Albañil para que formule el correspondiente presupuesto de las obras más necesarias y urgentes.

#### Cursillo de nivelación

Se conceden a la Confederación Hidrográfica del Duero la cantidad de 300 pesetas para costear gastos de asistencia de obreros al Cursillo de nivelación de tierras que ha de tener lugar en Calabazanos, para enseñar a los regante de la acequia el manejo de útiles empleados en la nivelación de fincas y construcción de acequias y de organización de estos trabajos.

#### Ferrocarril de Palencia-Guardo

Se concede prórroga de quince días al Ingeniero adjudicatario del

proyecto Sr. Peraiba Alvarez, para que haga desaparecer la firma del otro Ingeniero que con él le autoriza.

#### Dispensario

Se acuerda quedar enterada de resolución de la Dirección general de lo Contencioso, que transcribe el Sr. Abogado del Estado, denegando a esta Corporación la exención que solicitaba de pago de Derechos reales, por los terrenos en que aquél está enclavado, sin perjuicio de que si procede, por la Oficina liquidadora se apliquen los beneficios que determina el epígrafe 8.º de la tarifa del impuesto.

#### Atenciones de segunda enseñanza

No se aprueban las liquidaciones remitidas por saldo entre ingresos y gastos de estas atenciones, y se acuerda que por la Presidencia se eleve instancia al Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial, pidiendo se aplique la condonación que determina el Estatuto provincial

#### Adquisición de libros

Se autoriza al Diputado ponente de Instrucción pública para que haga selección de volúmenes a adquirir con la cantidad de 750 pesetas que hay presupuestadas a dicho fin.

#### Organización Agropecuaria

Se aprueban las actuaciones que, por iniciativa de la Presidencia, se han verificado para estudiar e implantar en su día, los servicios de estructuración agropecuaria, encomendados a las Diputaciones por el Real decreto de 14 de Noviembre que reglamenta el de 26 de Julio último.

#### Recaudación

Se aprueba cuenta presentada por el Jefe del servicio de material de Oficina; la liquidación de las cantidades retiradas de la cuenta corriente de indicado servicio y pagos hechos con cargo a las mismas.

Se acuerda, de conformidad con la propuesta del Comité Ejecutivo, desestimar la instancia del ex-Recaudador de la zona de la Capital don Nazario Santos Blanco, considerándola, no como recurso de reposición, sino dealzada ante la Permanente, de la resolución adoptada por dicho Comité en 21 de Octubre último, y se facilita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, antecedentes que desea conocer sobre otra instancia ante él presentada por dicho ex-Recaudador.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.-El Presidente, José Ordóñez.-El Secretario, Mariano del Mazo.

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Astudillo

Don Gaspar del Hoyo Polanco, auxiliar Recaudador de Contribuciones en la zona 1.ª de Astudillo.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución Rústica y Urbana, correspondiente al ejercicio semestral de 1926 al año 1928 que a continuación se expresan. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

#### Lantadilla

##### Ejercicio semestral de 1926 al año 1928

##### RUSTICA

Antonio Calderón, 2'30 pesetas.  
 María Centeno Hros., 8'50.  
 Pedro Escudero, 142'08.  
 Benigno Gil, 15'47.  
 Diego Guerra, 19'52.  
 Gaudencio García, 9'68.  
 José García, 7'95.  
 Mariano García López, 8'03.  
 Manuel Guerra, 25'80.  
 Sinfioriano González, 14'80.  
 Vicente Carcia, 15'60.  
 Gregoria Ibáñez, 1'10.  
 Mariano Lanchares, 28'42.  
 Julian Lobo, 4'35.  
 Baltasar Meriel, 30'59.  
 Julian Ortega, 3'12.  
 Bernarda Pérez, 10'27.  
 Leandro Puebla, 41'26.  
 Gregorio Guerra, 1'70.  
 Aurelio Villaizán, 5'78.  
 Juana Vega, 4'62.  
 Jacinto Villaizán, 7'17.  
 Vicente Vega, 2'30.  
 Pedro Gómez, 29'04.  
 Juan Guerra, 67'53.  
 Eugenio Lobo, 11'25.  
 Santiago López Hros., 0'57.  
 Francisco Prada, 6'08.  
 Francisco Rodríguez, 5'35.  
 Eugenio Ruiz, Hros., 12'06.  
 Castor Sedano, 2'30.  
 Mariano Villaizán, 7'21.  
 Ezequiel Aparicio, 11'51.  
 Lorenzo Alvarez, 1'15.  
 Miguel Alonso, 31'06.  
 Gabriel Casero, 43'73.  
 María Carranza y Mariano, 11'48.  
 Juana Centeno Hros., 8'57.



Maximino Castañeda, 23'27.  
 Máximo Centeno, 5'73.  
 Santiago Escudero, 12'6.  
 Bonifacio Guerra, 4'33.  
 Francisco Gómez Hros., 51'79.  
 Feliciano Guerra, 4'01.  
 Galo García, 4'58.  
 Gabriel Guerra, 10'35.  
 Leoncio González, 10'42.  
 Leandro Gómez Hros., 10'01.  
 Martín García Hros., 4,00  
 María Gallego, 13'79.  
 Pedro Guerra Abad, 32'19.  
 Pedro Gallego, 5'70.  
 Pedro García, 8'70.  
 Ruperto Gómez, 8'29.  
 León Ibáñez, 1'15.  
 Esteban Jerez, 13'19.  
 Gregorio Luena, 12'60.  
 José López, 12'01.  
 Juan López Hros., 5'12.  
 Mariano Lantada, 36'21.  
 Wenceslao Lobo, 5'65.  
 Jacinto Marcos, 6'29.  
 Julian Mojado, 31'39.  
 Manuel Merino, 6'83.  
 Ambrosio Polo, 22'95.  
 Elias Polo, 2'30.  
 Félix Pérez Hros., 6'88.  
 Mariano Puebla, 12'60.  
 Marcos Pérez, 21'19.  
 María Pérez Hros, 12'60.  
 Petra Pérez, 1'67.  
 Bruno Ruiz, 4'53.  
 Bonifacio Ruiz, 11'47.  
 Emiliano Ruiz, 13 17.  
 Matías Ruiz, 13'77.  
 María Ruiz Hros, 10'29.  
 Norberto Rodríguez, 4'55.  
 Narcisa Ruiz, 1'70.  
 Salustiano Ruiz, 16'03.  
 Claudio Vivas Hros. 9'71.  
 Estanislao Vega, 6'91.  
 Mariano Vega, 3'44.  
 Martín Vega, 22'97.  
 Manuel Vega, 5'17.  
 Clemente Arijt, 34'54.  
 Gregorio Aguado, 7'42.  
 Policarpo Abril, 24'73.  
 Aniceto Bahillo, 17'27.  
 Benigno Bahillo, 23'37.  
 Balbino Castañeda, 33'28.  
 Martín Caballero, 4'58.  
 Quinciano Fernández, 5'74.  
 María Angel García, 2'31.  
 Andrés García, 2'31.  
 Florencio Guerra, 2'88.  
 Gregorio Guerra, 7'64.  
 Guillermo Gómez, 5'97.  
 Joaquin Gallego, 2'31.  
 Melitona Guerra, 9'20.  
 Manuel González Hros. 11'50.  
 Pablo García, 13'20.  
 Trifón González, 13'20.  
 Rufino Herreros, 6'30.  
 María Ibáñez Hros, 90'88.  
 Andrés Lorenzo, 80'57.  
 Enrique López, 3'44.  
 Francisco Linares, 63'30.  
 Lucas Marquina, 9'16.  
 Gregoria Linares, 6'60.  
 Mariano López 23'10.  
 Angel Ordóñez, 3'43.  
 Fidela Puebla, 10'36.  
 Meteo Palacios 22'43.  
 Vicente Ortega, 5'73.

Santiago Ordóñez 18'41.  
 Anselmo Rujas, 18'41.  
 Basilisa Romo, 10'94.  
 Juliana Romo, 9'20.  
 Mariano Rodríguez 14'37.  
 Mariano Ruiz, 5'17.  
 Pablo Sedano 4'02.  
 Fermin Torres, 4'58.  
 Santiago Tapia Hros. 14'94.  
 Anselmo Vega 25'87.  
 Eugenio Vega 13'04.  
 Pedro Villaizán, 4'44.

## URBANA

Gaudencio García, 1'57 pesetas.  
 José González Ruiz, 5'36.  
 Hilario Centeno, 3'15.  
 Miguel García, 1'27.  
 Petra Gallego, 2'44.  
 Tomás Luena Fernández, 3'78.  
 Tomás Guerra Lobo, 10'50.  
 Tomás Guerra Fernández, 3'11.  
 Vicente Gómez Petano, 10'70.  
 El mismo, 5'02.  
 El mismo, 9'45.  
 Ciriaco García, 6'30.  
 Leandro Puebla Pérez, 8'40.  
 El mismo, 2'52.  
 Andrea Revilla y otros, 1'57.  
 Anselmo del Valle, 1'26.  
 Francisco Villaizán, 6'29.  
 Estefanía Villaizán, 5'25.  
 Lucas Vega y otros, 2'51.

## Villodre

## Ejercicio de 1925-26 al año 1928

## RUSTICA

Gregorio Gallardo, 6'97 pesetas.  
 Teófilo Gallardo, 19'14.  
 Silvestre Ramos, 6'08.  
 Rafael Torres, 2'09.  
 Cayetano Torres, 19'11.

## Amayuelas de Arriba

## Ejercicio semestral de 1926 al año 1928

## RUSTICA

Emilia García Alario, 1'40 pesetas.  
 Aurea Martínez, 10'44.  
 Aquilino Aguado, 1'40.  
 Julio Casado, 8'58.  
 Eustaquio Gaité, 5'22.  
 Felisa García Aguado, 2'89.  
 Inocencio García Luena, 8'28.  
 Martina García Aguado, 2'32.  
 Mariano Miguel Pastor, 19'83.  
 Basilio Ordóñez Valles, 15'54.  
 Pedro Pinta, 6'96.  
 Fidela Saldaña, 4'64.  
 Catalina Tolín, 5'10.  
 Feliciano García, 7'07.  
 Eudocio Mediavilla, 7'31.  
 Sebastián Sánchez, 2'43.  
 Gregorio Sánchez, 0'81.  
 Adrián Simón, 0'57.  
 Cándido Aguilar, 4'64.  
 Lucas Antón, 4'64.  
 Faustino Díez, 7'42.  
 José Díez Pedrosa, 2'91.  
 Hilario García, 6'96.  
 Julian Gil, 18'56.  
 José Ibáñez, 2'32.  
 Pedro Ibarlucea, 24'95.  
 Acisclo Lanchares, 2'32.  
 Juan Mediavilla, 3'24.  
 Jacinto Mediavilla, 9'28.  
 Mariano Robledo, 2'78.

Andrés Pinta, 8'80.  
 Primitivo Torres, 2'32.

## URBANA

Mariano Alario, 4'15 pesetas.  
 El mismo, 4'15.  
 Eleuterio García, 8'36.  
 El mismo, 3'34.  
 El mismo, 3'34.  
 Ubaldo García, 4'16.  
 Florentina Illera, 6'67.  
 José Ibáñez, 2'09.  
 León Illera, 3'32.  
 Dominga Martínez, 10'76.  
 La misma, 4'16.  
 Mariano Marcos Illera, 3'32.  
 Esteban Pérez, 4'14.  
 Romualda Peral, 1'12.  
 Indalecio Pastor, 1'66.  
 Lucio Abril, 6'91.  
 El mismo, 4'14.  
 Eulogia Carrera, 1'56.  
 Gregorio Cuesta, 4'98.  
 Juan Gallardo, 1'68.  
 Bonifacio Marcos Illera, 3'32.  
 Angel Ruiz Carrera, 4'14.  
 Francisco Ruiz Revuelta, 1'68.  
 Martiniano Ramos Vicente, 10'00.  
 Consuelo Saldaña, 3'32.  
 Fidela Saldaña, 5'00.

## Amayuelas de Abajo

## Ejercicio semestral de 1926 al año 1928

## RUSTICA

Gertrudis Díez, 13'50 pesetas.  
 Gregorio Pastor, 8'34.  
 Mariano Sáez, 5'80.  
 Francisco Aguado, 12'06.  
 Bonifacio Caderot, 17'40.  
 Emilio Díez, 8'00.  
 Casimiro González, 33'64.  
 Daniel García Alario, 12'06.  
 Daniel García Gaité, 9'28.  
 José Gaité, 5'80.  
 Jacinto Gallardo, 4'40.  
 Mariano Gaité, 5'39.  
 Victoriano González, 22'25.  
 Santiago Ibáñez, 4'62.  
 Eusebio Losada, 7'65.  
 Simplicio Losada, 9'28.  
 Leandro Peral, 5'80.  
 Guillermo Rojas, 16'80.  
 Laureano Santos, 13'32.  
 Joaquín Tamayo, 4'17.  
 Dionisio García Gallardo, 21'57.  
 Pedro Ibarlucea Carrancio, 6'96.  
 Juan Bajo, 8'80.  
 Nicolás Martínez, 16'70.

## URBANA

Inocencio Gaité García, 19'75 pesetas.

## Valdeolmillos

## Ejercicio semestral de 1926 al año 1928

## RUSTICA

Alvaro Alcalde, 16'13.  
 Domingo Ansúa, 6'92.  
 Pablo Concejo, 0'56.  
 Braulio Gil, 7'82.  
 Atanasio Hernando, 17'95.  
 Adrián Pérez, 14'86.  
 Esteban Pérez, 19'10.  
 León Pérez, 24'12.  
 María Peláez, 0'60.  
 Desiderio Rioja, 85'76.

Emeterio Villoldo, 56'31.  
 Juan Villoldo, 4'68.  
 Lupicinio Borro, 1'55.  
 Pedro Villoldo, 5'50.  
 Eleuterio Torres, 5,35.  
 Saturnino Guevara, 13'00.  
 Victoriano P. Aragón, 2'37.  
 Angel Alcalde, 15'65.  
 Dionisio Alvarez, 59'14.  
 José Abia, 10'40.  
 Lino Alcalde, 4'50.  
 Lucas Abad, 31'04.  
 Dionisio Benito, 15'32.  
 Saturnino Guevara, 9'74.  
 Lorenza Iglesias, 23'72.  
 Isidoro Mediavilla, 16'85.  
 Justa Poza, 54'45.  
 Zacarías Vallejera, 34'90.  
 Blas Amor, 67'21.  
 Clemente Campo, 37'72.  
 Isidoro Gutiérrez, 21'51.  
 Lorenza González, 14'56.  
 Melitón Yagüez, 26'23.  
 Nicolás Moro, 8'85.  
 María Ortega, 24'34.  
 Victoriana Gutiérrez, 0'49.  
 Braulio Marcos, 4'55.  
 Celedonio Mediavilla, 6'53.  
 Leandro Martín, 1'84.  
 Bernabé Pérez, 2'85.  
 Juan Poza, 0'46.

Primo Rodríguez, 0'49.  
 Gregorio Tarrero, 2'30.

Juan Villoldo, 3'72  
 Liborio Villoldo, 2'78.  
 Lorenzo Villoldo, 0'71.  
 Pedro Amor, 2'35.  
 Maurilio Campo, 5'65.  
 Florencio Campo, 9'29.  
 Gregorio Calzada, 3'11.  
 Sabas Esteban, 5'32.  
 Vicente Fernández, 4'63.  
 Baldomero García, 2'40.  
 Eleodoro García, 4'62.  
 Tomás Hijarrubia, 6'95.  
 Sotero Lerena, 2'37.  
 Bárbara Martínez, 17'25.  
 Francisco Marcos, 6'55.  
 Julian Macho, 9'29.  
 Mauricio Pastor, 4'58.  
 Clemente Pérez, 4'70.  
 Paulino Rioja, 2'34.  
 Eusebio Salido, 5'71.  
 Tomás Sancho, 15'90.  
 Cecilio Vélez, 4'45.  
 Marcelino Vélez, 2'98.  
 Polonia Vélez, 17'20.

## URBANA

Francisco Amor, 20'21 pesetas.  
 Servilio Concejo, 4'85.  
 Indalecio Pérez, 2'74.  
 Desiderio Rioja, 15'14.  
 Damián Villoldo, 6'16.  
 Felipe Villoldo, 1'10.  
 Beatriz González, 6'96.  
 La misma, 2'07.  
 Felipe Gutiérrez, 0'71.

## Villodre

## Año de 1925-26 al 28

## RUSTICA

Gregorio Gallardo, 6'97.  
 Teófilo Gallardo, 19'14.  
 Silvestre Ramos, 6'08.  
 Rafael Torres, 2'09.  
 Cayetano Torres, 19'11.



**Villamediana****Ejercicio semestral de 1926 al año 1928****RUSTICA**

Julian Bustamante, 23'95.  
 Victor Vargas, 14'45.  
 Simón Vargas, 6'79.  
 Higinio Calvo, 10'00.  
 Lucas Cea, 6'61.  
 Hilario Gutiérrez, 32'84.  
 Ramón González, 34'67.  
 Hermes Llamas, 9'85.  
 Dámaso Marcos, 6'83.  
 Digna Miguel, 0'66.  
 Francisco Moreno, 1'84.  
 Fernando Núñez, 1'36.  
 Guillermo Moreno, 5'65.  
 Felipe Ortega, 17'01.  
 Mariano Tegido, 37'57.  
 Santos Tegido, 7'30.  
 José Alonso, 0'85.  
 Teodoro de Castro, 3'92.  
 Isabelino Fernández, 2'50.  
 Florencio García, 25'68.  
 Pedro González, 3'85.  
 Saturnino Guevara, 2'37.  
 Francisco Miguel, 58'68.  
 Pablo Miguel, 3'82.  
 Desiderio Rioja, 1'66.  
 Demetrio Rodríguez, 2'45.  
 Melquiades Rioja, 14'22.  
 Marcelo Ruiz, 4'25.  
 Octaviano Rioja, 2'06.  
 Cesáreo Villoldo, 1'95.  
 Pedro Rojo, 3'27.  
 Magín Valdeolmillos, 6'94.  
 Sinfioriano Bravo, 18'81.  
 María Cruz Bravo, 33'86.  
 Hilaria Barba, 11'94.  
 Feliciano Campo, 58'11.  
 Nicéforo Cordovilla, 14'07.  
 Matías Díez, 51'03.  
 Santiago Deago, 10'92.  
 Hilario Estepar, 33'74.  
 Santos Estepar, 36'04.  
 María Gutiérrez Llamas, 66'67.  
 Paula García, 44'42.  
 Isidro Llamas, 4'10.  
 Leandro Moreno, 4'39.  
 Manuel Maté Cordovilla, 96'03.  
 Basilisa Rodríguez, 7'14.  
 Sebastián Sánchez, 5'45.  
 Eugenio de la Torre, 3'88.  
 Esteban Tegido, 5'98.  
 Emeterio Tapia, 17'01.  
 Francisco Zamorano, 20'60.  
 Aquilino Alvarez, 4'72.  
 Escolástica Ayuso, 6'58.  
 Lino Alcalde, 1'02.  
 Manuel Abril, 7'13.  
 Melquiades Acitores, 45'75.  
 Nicolasa Amor, 1'67.  
 Rosendo Acitores, 85'31.  
 Mariano Balbás, 21'85.  
 Pedro Borro, 19'11.  
 José Calleja, 4'20.  
 Sabiniano Cuervo, 28'67.  
 Vicente Castrillo, 10'92.  
 Valente Cordovilla, 5'45.  
 Emilia Diego, 49'44.  
 Francisco Domingo, 15'31.  
 Romualdo Hernando, 51'93.  
 Mellón Yagüe, 23'99.  
 Florencio León, 8'23.  
 Fabián Meneses, 0'07.  
 Francisco Marcos, 6'09.

Florencio Mediavilla, 6'62.  
 Mamerto Marín, 2'77.  
 Rufa Maté, 31'13.  
 Rafael Miguel, 15'37.  
 Alvaro Polo, 3'82.  
 Pedro Padilla, 7'14.  
 Manuel Rojo, 17'02.  
 Santiago Salido, 1'10.  
 Miguel Tarrero, 1'63.  
 Cándido Villoldo, 4'81.  
 Liborio Villoldo, 0'56.  
 Santiago Villoldo, 8'76.  
 Valentín Arnuncio, 6'82.  
 Isidro Balbás, 3'53.  
 Lorenzo de Bustos, 21'87.  
 Dolores Cordovilla, 13'73.  
 Tomás Cepeda, 29'53.  
 María Gutiérrez, 10'08.  
 Pascual Guevara, 1'53.  
 Polonia Guevara, 7'48.  
 Josefa Hernando, 4'11.  
 Francisco Mediavilla, 2'03.  
 Mariano Mate, 5'47.  
 Sotera Martínez, 11'60.  
 Julián Ortega, 5'34.  
 Andaleón Primo, 55'41.  
 Germánica Primo, 5'47.  
 José Pastor, 7'54.  
 Julian Pérez, 15'10.  
 León Pérez, 0'58.  
 Pascasio Pastor, 2'08.  
 Petra Rioja, 7'48.  
 Paulina Rioja, 4'10.  
 Ruperto Rodríguez, 6'18.  
 Victor Raedo, 131'09.  
 Francisco Santoyo, 23'22.  
 Román Salazar, 22'96.  
 Isidora de la Vega, 3'86.  
 Leoncio Vélez, 2'75.  
 Marcelo Villaverde, 7'18.  
 Saul Fombellida, 6'75.  
 Vicente Herrero, 31'42.  
 Antonio Moreno, 0'64.  
 Marta Moreno, 3'45.  
 Bernardino Puerta, 0'83.

**URBANA**

Desiderio Barba, 0'31.  
 Natalio Barba, 1'78.  
 Bernardino P. Cordovilla, 0'41.  
 Máximo Campo, 0'78.  
 Julian Díez, 11'80.  
 Julia Fernández (herederos), 0'39.  
 María Gutiérrez, 2'24.  
 La misma, 3'92.  
 María Nieves y Faustino Rodríguez, 1'80.  
 Cristeto Helguera, 4'73.  
 Bárbara Martínez, 0'44.  
 Elías Moreno, 0'62.  
 Félix Moreno, 1'56.  
 Faustino y Julio Miguel, 1'98.  
 Inocencio Martínez, 0'62.  
 Ildfonso Moreno, 0'62.  
 Bernardino Puerta, 0'91.  
 Cipriano Pérez, 6'91.  
 Aurelio Sánchez, 0'53.  
 Emilio Durango Tarrero, 0'64.  
 Jacinto Cordovilla, 0'62.  
 Evaristo Moreno, 5'90.  
 Mariano Tejedor, 0'78.  
 Agapito Villaverde, 1'06.  
 El mismo, 0'82.  
 Sinfioriano Bravo, 0'62.  
 José Cordovilla, 0'31.  
 Segundo Cordovilla, 1'28.  
 Primo Lechón, 0'78.

Joaquín Osorno, 0'44.  
 Gorgonio Salomón, 7'86.  
 Feliciano Tejedor, 1'60.  
 Tomás Vega, 7'66.

**Rivas de Campos****Ejercicio semestral de 1926 al año 1928****RUSTICA**

Juan Alvarez, 10'00 pesetas.  
 Francisco Antolín, 3'30.  
 Sotero Campo, 16'70.  
 Teodoro Cayón, 14'15.  
 Clemente Gago, 11'60.  
 Raimundo García, 12'50.  
 Raimundo Gómez, 13'25.  
 José Illera, 43'95.  
 Anselma Maté, 19'30.  
 Federico Maté, 11'50.  
 Tomás Marrón, 1'75.  
 Anastasio Portillo, 26'10.  
 Francisco Peláz, 9'10.  
 Francisco Peláz, 25'35.  
 Felipe Quirce, 6'30.  
 Alejandro Quirce, 14'75.  
 Eugenio Salceda, 21'70.  
 María Saldaña, 17'80.  
 Petra Torres, 2'75.  
 Inocencio Mediavilla, 0'70.  
 Anastasio Viejo, 1'75.  
 Jerónimo Aguado, 2'15.  
 Julian Arruquero, 2'15.  
 María Antolín, 1'35.  
 Marceliano Antón, 9'40.  
 María Bueis, 15'25.  
 Epifanio Carrancio, 3'35.  
 Martiniano Díez, 0'70.  
 Adrián Estrada, 11'60.  
 Alejandro González, 2'55.  
 Luisa Fernández, 9'96.  
 Alejandro González, 2'55.  
 Francisco Gutiérrez, 8'65.  
 Gregorio García, 2'15.  
 Modesto Gaité, 4'00.  
 Narciso Goy, 2'90.  
 Victoriano García, 8'60.  
 Tarsicio González, 0'70.  
 Ulpiano González, 2'55.  
 Toribio Illera, 13'75.  
 Evaristo Lozano, 12'30.  
 Faustino Llorente, 30'60.  
 Bonifacio Martínez, 25'25.  
 Basiliano Moro, 6'15.  
 Fulgencio Muñoz, 7'65.  
 José Martínez, 7'50.  
 Máximo Morate, 15'90.  
 Marcelino Martínez, 1'45.  
 Fernando Pérez, 7'80.  
 Julian Paredes, 19'20.  
 María Portillo, 3'70.  
 Nicolás Retortillo, 3'60.  
 Ramón Ríos, 5'10.  
 Antonio Santoyo, 26'50.  
 Agustín Salvador, 4'35.  
 Evaristo Santoyo, 11'60.  
 Eugenio Salcedo, 3'20.  
 Eulogio Tamayo, 17'40.  
 Gabriel Vega, 5'00.  
 Hermenegildo Val, 7'20.

**URBANA**

Antolín Arija, 8'35.  
 Anselmo Antón, 4'15.  
 Gonzalo Aparicio, 5'15.  
 Gumersindo Agustín, 12'45.  
 El mismo, 12'45.  
 Julián Arruquero, 12'45.  
 El mismo, 4'15.

Juan Alvarez, 16'70.  
 Miguel Aparicio, 6'25.  
 Nicolasa Arias, 2'05.  
 Victor Alonso, 8'40.  
 El mismo, 6'25.  
 Marcelino Fernández, 4'15.  
 Pedro Fernández, 4'65.  
 Alejandro García, 8'40.  
 Eustaquio García, 4'15.  
 Faustino González, 8'40.  
 Lucas García, 12'45.  
 Pascual García, 8'40.  
 Raimundo García, 8'40.  
 Sergio García, 8'40.  
 Ildfonso Heredia, 4'15.  
 Isabel Illera, 5'55.  
 Isabel Illera, 4'15.  
 Mariano Ibáñez, 4'15.  
 Cesáreo Largo, 8'40.  
 María Cruz Llorente, 7'80.  
 Alejandro Maté, 4'15.  
 Bonifacio Martínez, 4'15.  
 Calixto Merino, 10'45.  
 Eugenio Macho, 8'30.  
 Eugenio Macho, 9'65.  
 Eugenio Macho, 4'25.  
 Eugenio Macho, 8'40.  
 Ezequiel Muñoz, 12'75.  
 Francisco Maté, 6'25.  
 Fermín Mieja, 8'40.  
 Felipe Monasterio, 6'25.  
 Fulgencio Muñoz, 5'20.  
 Frutuoso Maté, 6'25.  
 El mismo, 2'05.  
 Jerónimo Muñoz, 4'15.  
 El mismo, 4'15.  
 Justo Maté, 12'45.  
 Justo Maté, 8'40.  
 Mariano Martínez, 4'15.  
 Ramón Maté, 3'40.  
 Ramón Maté, 2'60.  
 Teofilo Merino, 3'10.  
 Francisco Pérez, 10'45.  
 Francisco Pelaz, 3'60.  
 Gregorio Portillo, 6'25.  
 Lucinio Portillo, 12'45.  
 Matías Pérez, 8'40.  
 María Portillo, 6'25.  
 Antonio Rubio, 4'15.  
 Claudio Román, 4'15.  
 Cándido Román, 4'15.  
 Eugenio Redondo, 2'05.  
 Froilán Ruiz, 8'40.  
 Leoncio Román, 5'25.  
 Mauricio Rubio, 8'80.  
 Marcelino Rubio, 4'15.  
 Marcelino Rubio, 4'15.  
 Nicolás Retortillo, 4'15.  
 Eugenio Salcedo, 8'40.  
 Eugenio Salcedo, 8'40.  
 José Saldaña, 6'25.  
 Tomás Salcedo, 4'15.  
 Valentín Torres, 12'45.  
 Valentín Torres, 12'45.  
 Jenaro Viejo, 5'25.  
 José Vigil, 10'45.  
 Perfecto Vallejo, 4'15.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astudillo 30 de Noviembre de 1929  
 —El Auxiliar Recaudador, Gaspar del Hoyo.